

**Juzgado de Primera Instancia nº 7
de Arona**

4613 *EDICTO de 29 de septiembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000064/2004.*

D. Herminio Maillo Pedraz, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Arona y su partido:

HACE SABER: que en este juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y fallo tiene el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Arona, a 30 de junio de 2006.

“Vistos por mí, Herminio Maillo Pedraz, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Arona, los autos del juicio ordinario nº 64/06, en los que ha sido parte demandante D. Francisco Montoya Ezquerro, representado por el procurador de los tribunales D. Francisco González Pérez y asistido por el letrado D. José María Ribas Pérez, y parte demandada D. Eugenio Fernández de Paz y Dña. Janice Fernández, los cuales no han comparecido en debida forma en las actuaciones, he dictado la presente sentencia sobre la base de los siguientes.”

FALLO: “que debo estimar y estimo totalmente la demanda promovida por D. Francisco Montoya Ezquerro, representado por el procurador de los tribunales D. Francisco González Pérez, contra D. Eugenio Fernández de Paz y Dña. Janice Fernández, y en consecuencia condeno a los demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de 43.753,53 euros, más el interés moratorio correspondiente, de acuerdo con lo pactado, y con lo establecido en el artículo 1108 del Código Civil y 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se imponen las costas de este procedimiento a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, siendo susceptible de ser recurrida en apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, debiendo ser preparado, en su caso, el recurso en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, en este mismo Juzgado de Primera Instancia”.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Arona, a 29 de septiembre de 2006.- El Magistrado.- La Secretaria.